Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC Nº 65 /2019

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 13/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".

Asunción, 29 de mayo de 2019.

VISTO: La Carta Interna N° 351/2019 de fecha 22 de abril de 2019 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad ejecutora de Programas y Proyectos.

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 13/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078."

Que, a través del Memorándum C.P.I. N° 471/2019 con fecha de ingreso 22 de marzo de 2019, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en la cual la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato y la supervisión de obras aprueba establecer la extensión del plazo de ejecución de las obras adicionales y de reparaciones hasta el 11 de julio de 2019. Al memorándum se adjunta la Nota N° 24/19 con expediente UEPP N° 1.790 de la empresa fiscalizadora CIA S.A. en la cual remiten respuesta a la solicitud de informe técnico, en la misma la fiscalizadora manifiesta que las cuatro instituciones educativas que originalmente contemplaba la construcción del bloque de 3 aulas 5,80m x 6,80 m con techo de teja 186,00m2, y que precisamente en la Adenda N° 03/2018 se previó construir en la Escuela Básica N° 4.461 Ángel Zarza (distrito de Alto Vera) son: Escuela Básica N° 4453 Don Carlos Antonio López, Colegio Nacional Barrio Unido, Escuela Básica N° 2.259 Cristo Rey y Colegio Nacional Santa Librada, Escuela Básica N° 4.463 San Juan y Colegio Nacional Perlita.

Que, en el mismo texto de la referida nota la fiscalizadora concluye lo siguiente: ... "esta fiscalización se ratifica y considera razonable el plazo de ciento veinte días para ejecutar los rubros de la Adenda N° 03/2018 (reparaciones + cantidades adicionales) teniendo en cuenta la cantidad y complejidad de los trabajos, así como la dispersión geográfica de las distintas instituciones educativas intervenidas".

Que, en la Nota N° 29/18 de fecha 11 de mayo de 2018 la empresa fiscalizadora se dirige al señor Felix H. Kemper Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC ... y expone lo siguiente "En resumen el monto total de las adendas remitidas al MEC para su análisis asciende a la suma de Gs. 2.759.656.598, lo que representa un incremento porcentual del 6,6% respecto al monto total del contrato, y el plazo requerido para su implementación una vez aprobada la misma es de 120 días calendario" mediante la Nota N° 05/19 de fecha 15 de enero de 2.019 la empresa fiscalizadora CIA S.A. se dirige al Ing. Gustavo Bogarín Coordinador General de la

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC Nº 63 /2019

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 13/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos en la cual se expone cuanto sigue:..."Se informa que efectivamente la Adenda N° 03/2018 incluye la construcción de un bloque de 3 Aulas y SS HH en la Escuela Básica N° 4461 Ángel Zarza, situada en la localidad de Alto Vera. Por lo que, es importante destacar además que estos mismos bloques de 3 aulas (nuevos) fueron previstos en el contrato original, posteriormente construidos y terminados por la empresa contratista en las siguientes instituciones educativas: 1.) Escuela Básica N° 4453 Don Carlos Antonio López (Alto Vera), y cuyo plazo de finalización según cronograma era 120 días. 2.) Colegio Nacional Barrio Unido (Tomas Romero Pereira), y cuyo plazo de finalización según cronograma era de 147 días 3.) Escuela Básica N° 2259 Cristo Rey y Colegio Nacional Santa Librada (Alto Vera), y cuyo plazo de finalización según cronograma era 147 días. 4.) Escuela Básica N° 4463 San Juan y Colegio Nacional Perlita (Alto Vera), y cuyo plazo de finalización según cronograma era 154 días. En la nota hace referencia además que la fiscalizadora consideró que técnicamente se precisaría ciento veinte días para ejecutar los rubros indicados en la Adenda N° 03/2018 (ajustes de cantidades + rubros indicados no contemplados en el contrato), sin embargo, respecto a dicha adenda, el MEC otorgó cincuenta y cuatro (54) días.

Que, el Ing. Agustín Araujo Fiscal Residente a través del Memorándum 01/19 de fecha 07 de marzo de 2019 se dirige al Ing. Willian Campos Cervera y menciona cuanto sigue: ... "en vista al análisis técnico de lo estrictamente solicitado por la contratista ésta fiscalización considera otorgar 120 días, entiéndase por ello otorgar sesenta y seis (66) días más de prórroga teniendo en cuenta que a través de la Adenda N° 03/2018 ya fue aprobado cincuenta y cuatro (54) días para la ejecución de los trabajos allí numerados". Para la Tipología "Bloque de 3 Aulas de 5,80 m x 6,80 m con techo de tejas (186,00m2) los rubros ejecutados se detallan en el documento anexo al presente, y además se acompañan las gráficas que muestran los plazos contractuales (plazos previstos inicialmente) requeridos, para finalmente presentar un compacto unificado.

Habiendo evaluado el pedido de la contratista Tecnoedil S.A., y analizado el tiempo de ejecución propuesto, sugiero dar curso a lo solicitado. A la nota se agrega planilla con detalle de rubros y cronograma original de instituciones que contienen bloque de 3 Aulas de las instituciones educativas afectadas.

Que, mediante la prórroga se reconoce al contratista los días que no pueden considerarse computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas conforme a las condiciones generales del contrato del pliego estándar.

Que, puede ocurrir que el contratista no ejecute la obra dentro del plazo pactado por diversos motivos. Cuando el retraso en la ejecución se ocasionare como consecuencia de causas imputables al contratista, la contratante debe imponerle penalidades por incumplimiento de

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC Nº 63 /2019

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 13/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".

contrato, sin embargo, si el retraso se origina en circunstancias no imputables al contratista, ésta tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la obra. Vale decir, tiene derecho a una suspensión del plazo contractual originalmente.

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Capitulo XIV DE LA EJECUCION Y RECEPCION DE OBRAS Artículo 44.- En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".

Que, corresponde mencionar lo descripto en el Manual de Gestión de Obras Públicas 2da Versión, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estipula en el "Punto 3.1.3 Prórroga de plazo de ejecución de obras a) Generalidades: Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado;..."

Que, mediante la prórroga se reconoce al Contratista que ciertos días no son computable dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos:..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución N° 5399 del 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ Con Cédula de Identidad N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC Nº 63 /2019

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 13/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° PRORROGAR por 66 días el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 13/2017 suscripto con la empresa TECNOEDIL S.A. como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - MEC